24 de agosto de 2023 No. 47576

VLADIMIR OROZCO DUQUE
Director (a) Operativo (a) de Bienes Inmuebles

Asunto: Conciliación y seguimiento al estado de cartera corte julio 2023, por concepto de Arrendamiento Bienes Inmuebles

Cordial saludo,

La Dirección Operativa de Contaduría dependencia adscrita a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, en el subproceso de apoyo a la gestión dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 533 de 2015 “por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones."

(….) En virtud de la Resolución No. 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, por el cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido, en los numerales:

3.2.6 “Actualización Permanente y continuada. Los responsables directos de las actividades del proceso contable deberán tener la información que les permita dimensionar el sistema de contabilidad pública de manera que realicen el debido reconocimiento (identificación, clasificación, medición inicial y registro), medición posterior (valuación y registro de ajustes contables) y revelación (presentación de estados financieros y notas a los estados financieros).

3.2.9 “Coordinación entre las diferentes depeciencias. La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades”.

3.2.9.1 "Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. El proceso contable de la entidad esta interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relaciones con el proceso contable, como proveedores de información, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente".

La Dirección Operativa de Contaduria, conforme a la normatividad enunciada anteriormente, se permito enviar seguimiento y registro de las observaciones mes julio por parte de la Dirección de Contaduría, al reporte de Cartera entregado Formato Excel por la Dirección de Bienes Inmuebles corte julio de 2023.

Es importante recordar que la Dirección de Bienes Inmuebles es directamente la responsable del Estado de Cartera de Arrendamiento de acuerdo al manual de procedimientos de la Secretaria de Hacienda; por lo tanto al momento de certificar la misma con base a la facturación realizada, en este caso del mes de julio por bienes inmuebles, por parte de la dirección de Contabilidad es realizado, el seguimiento a través del formato de conciliación adjunto para indentificar el estado de las cuentas por cobrar a la fecha por cada tercero.

Ahora bien es importante que la Dirección de Bienes Inmuebles certifiquen, un estado real de cartera, ya que al reporte entregado para los meses de junio y julio, con respecto al registro de terceros como: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA SAS ESP, refleja una diferencia representativa con respecto al saldo registrado en contabilidad, por lo anterior solicitamos soporte de facturación y los soportes por concepto de recaudo del tercero en mención vigencia 2023; ya que para la Dirección de Contaduria se refleja un mayor saldo de cartera.

Nuevamente me permito recordarle que una conciliación debe ser realizada sobre un estado de cartera de la vigencia, y la facturación emitida por la Dirección de Bienes Inmuebles, tomando como referencia los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles celebrados entre el Municipio de Pereira (Dirección de Bienes Inmuebles) y el tercero arrendatario, ya que el plazo de ejecución de dichos contratos solo son definidos por termino de 12 meses sin prorroga automática, de acuerdo a la Ley 820 de 2003 consignada en los contratos de arrendamiento.

Por lo anterior es importante viabilizar una mejora, en el proceso de certificación de saldo de cartera de Bienes Inmuebles, para que generé reciprocidad para cada una de las áreas.

Atentamente,



HECTOR FABIO CASTRO CALVO
Director(a) Operativo(a) de Contaduría

Proyectó y Elaboró: Carolina Gomez Jaramillo

Anexos: 1. FORMATO GENERAL CONCILIACION ARRENDAMIENTO OP JULIO 2023.pdf, 2. CONCILIACION B.I. CONTABILIDAD FORMATO JUNIO 2023.pdf, 2. CONCILIACION B.I. CONTABILIDAD FORMATO JULIO 2023.pdf